



Acuerdo 6.3/CG 16-6-10 por el que se conviene aprobar el Calendario Académico para el Curso 2010-2011.

Acuerdo 6.3/CG 16-6-10, por el que de conformidad con la Orden de 3 de mayo de 1983 y con el artículo 13.1.e) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2010-2011, en los términos del texto que se anexa.

ANEXO

CALENDARIO ACADÉMICO 2010/2011

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación a las Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Maestro, a los estudios de Grado y a los estudios oficiales de Máster.

1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

PERIODOS DE MATRÍCULA:

1.1. MATRÍCULA ORDINARIA

1.1.1. Los plazos de matrícula de todos los alumnos de nuevo ingreso, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andalúz.

1.1.2. Tras los diferentes periodos de preinscripción, si hubieran quedado vacantes en los segundos ciclos correspondientes a las actuales Licenciaturas (en este documento, el término Licenciatura se refiere también a los estudios de Arquitectura e Ingeniería) de la Universidad de Sevilla, se podrá abrir una convocatoria extraordinaria de preinscripción para ingresar en los referidos segundos ciclos, con el fin de que los estudiantes que reúnan los requisitos de admisión en esas fechas puedan acceder.

La preinscripción tendrá lugar en el mes de enero anunciándose las fechas concretas con la debida antelación. La matrícula sólo podrá realizarse de asignaturas pertenecientes al segundo cuatrimestre.

1.1.3. Para los alumnos ya matriculados con anterioridad en las actuales Diplomaturas (en adelante el término Diplomatura se refiere también a los estudios de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Maestro), Licenciaturas y estudios de Grado y estudios oficiales de Másteres, con independencia del procedimiento de automatrícula/matriculación seguido, el plazo estará comprendido entre el 9 de septiembre de 2010 y el 8 de octubre de 2010.

1.2. MATRÍCULA EN CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

La matrícula en asignaturas, cursos, seminarios y otras actividades para la obtención de créditos de libre configuración en las Licenciaturas y Diplomaturas se realizará, con carácter general, en los mismos plazos que la matrícula ordinaria. No obstante, para poder matricularse en las actividades y asignaturas que tengan limitación de plazas, los interesados tendrán que obtener plaza en un proceso de preinscripción previo que tendrá su propia regulación.

1.3. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Entre el 17 y el 27 de enero de 2011.

1.4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El plazo general de matrícula será el que se determine para alumnos de nuevo ingreso en Centros con límite de admisión a quienes se les hubiese adjudicado plaza en la II Fase de preinscripción.

1.5. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS

Con carácter general el período de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio. A efectos de cómputos de plazos se declara inhábil el mes de agosto.

2. CALENDARIO ACADÉMICO

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El periodo lectivo de impartición de clases será de 30 semanas, 15 en cada cuatrimestre comprendiendo desde el 27 de septiembre de 2010 hasta el 10 de junio de 2011.

Las clases correspondientes al primer cuatrimestre se iniciarán el 27 de septiembre de 2010 y finalizarán el 21 de enero de 2011. Las del segundo cuatrimestre comenzarán el 14 de febrero de 2011 y concluirán el 10 de junio de 2011.

No obstante, aquellos Centros que así lo acuerden podrán establecer solamente dos semanas para la realización de exámenes del primer cuatrimestre, por lo que, en ese caso, las clases del segundo cuatrimestre comenzarían el 7 de febrero de 2011 y concluirían el 3 de junio de 2011, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Estudiantes el acuerdo adoptado.

Los periodos de realización de exámenes parciales y fi-



nales y otras actividades de evaluación que se celebren fuera del horario lectivo, deberán sumar un total de 10 semanas.

En todo caso, la actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes.

2.2. COMIENZO DE CLASES

27 de septiembre de 2010 para todos los Centros.

2.3. FINALIZACIÓN DE CLASES

10 de junio de 2011, con la salvedad de lo establecido en el párrafo tercero del punto 2.1.

2.4. FECHAS DE EXÁMENES FINALES

CONVOCATORIAS ORDINARIAS	PERIODO DE EXÁMENES
<i>PRIMERA CONVOCATORIA</i> ¹	
Asignaturas anuales	Del 11 de junio al 9 de julio de 2011
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 22 de enero al 12 de febrero de 2011
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 11 de junio al 9 de julio de 2011
<i>SEGUNDA CONVOCATORIA</i> ²	
Asignaturas anuales	Del 1 al 17 de septiembre de 2011
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 11 de junio al 9 de julio de 2011 o del 1 al 17 de septiembre de 2011
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 1 al 17 de septiembre de 2011
<i>TERCERA CONVOCATORIA</i> ²	
Asignaturas anuales	Del 1 al 15 de diciembre de 2010
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	

(1) El periodo de suspensión de clases no podrá exceder de tres semanas. En el caso de que un Centro opte por suspender las clases únicamente dos semanas podrá adelantar una semana la finalización de las clases, hasta el viernes 3 de junio.

(2) Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes correspondientes a la 2ª y 3ª convocatoria siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa autorización por el Vicerrectorado de estudiantes que solicitará informe a la Inspección de Servicios Docentes.

2.5. ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 8 de marzo de 2011
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (junio)	Hasta el 26 de julio de 2011
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre (junio/septiembre)	Hasta el 26 de julio/30 de septiembre de 2011
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (septiembre)	Hasta el 30 de septiembre de 2011
3ª Convocatoria (diciembre)	Hasta el 15 de enero de 2011

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.

3. CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODO NO LECTIVO *

DÍAS FESTIVOS	Por determinar	Apertura solemne del curso
	12 de octubre de 2010	Fiesta Nacional de España (1)
	1 de noviembre de 2010	Todos los Santos (1)
	6 de diciembre de 2010	Día de la Constitución (1)
	8 de diciembre de 2010	Inmaculada Concepción (1)
	28 de enero de 2011	Sto. Tomás de Aquino
	28 de febrero de 2011	Día de Andalucía (2)
	2 de mayo de 2011	Lunes siguiente Fiesta del Trabajo (1) (provisional)
	30 de mayo de 2011	San Fernando (3) (provisional)
	23 de junio de 2011	Corpus Christi (3) (provisional)
PERIODO NO LECTIVO	· Navidad: del 23 de diciembre de 2010 al 9 de enero de 2011	
	· Semana Santa: del 16 de abril al 24 de abril de 2011	
	· Feria de Sevilla: A determinar	
	· Periodo estival: del 27 de julio al 31 de agosto de 2011	
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local		

* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

4. OTRAS DISPOSICIONES

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo, deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 31 de diciembre de 2010. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2011/12.



4.2. Se autoriza al Vicerrectorado de Estudiantes a que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente acuerdo, singularmente para los Másteres que así lo precisen.

Acuerdo 7.1/CG 16-6-10 por el que se conviene aprobar el Calendario Académico del Instituto de Idiomas para el Curso 2010-2011.

Acuerdo 7.1/CG 16-6-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1 e) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico del Instituto de Idiomas para el Curso 2010-2011, en los términos del texto que se anexa.

ANEXO

1. PLAZOS DE MATRÍCULA

1.1. Prueba de acceso a niveles superiores.

Matrícula del 1 de julio al 20 de agosto de 2010

1.2. Matrícula oficial

Del 7 al 29 de septiembre de 2010. Para todos los alumnos de enseñanza oficial.

Para alumnos oficiales de nuevo ingreso el plazo será desde el 7 de septiembre hasta agotar las plazas ofertadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior (7-29 septiembre).

Matrícula de español para extranjeros

- Primer cuatrimestre. Del 7 al 22 de septiembre de 2010
- Matrícula libre. Del 9 al 19 de noviembre de 2010
- Segundo cuatrimestre. Del 1 al 15 de febrero de 2011
- Matrícula libre. Del 3 al 9 de mayo de 2011

1.3. Matrícula libre. Del 9 al 19 de noviembre de 2010

1.4. inscripción pruebas de acreditación: convocatoria de noviembre: del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2010.

Convocatoria de abril: del 1 al 18 de marzo de 2011

1.5. Ampliación de matrícula. Del 21 de enero al 2 de febrero de 2011

2. SOLICITUD DE CONVALIDACIONES. Del 15 de junio al 29 de septiembre 2010

3. CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES (Véase apartado 2.2. de la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas en cuanto a condiciones y limitaciones de concurrencia).

3.1. Primera convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre: meses enero/febrero.

3.2. Primera convocatoria de asignaturas anuales y cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre: mes de junio.

3.3. Segunda convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre: mes de junio.

3.4. Segunda convocatoria de asignaturas anuales y cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre: mes de septiembre.

3.5. Tercera convocatoria: mes de diciembre.

* Los estudiantes tendrán de plazo para presentar la documentación sobre bonificación, compensación o reducción de precios, en caso de no haberlo presentado con la matrícula, hasta la fecha que se determine en la Circular de Gerencia dictada para cada curso académico sobre las Normas de Matrícula.

I.3. Rector

Resolución rectoral de 17 de junio de 2010 por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas aborda en su Capítulo VI la admisión a las Universidades públicas españolas (artículos 45 al 57).

Específicamente los artículos 56 y 57 abordan la regulación de cambio de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles para estudiantes con estudios parciales y la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España.

A su vez, el epígrafe 7 de la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto dispone su entrada en vigor a